

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandado: Bibiana Marcela Castro Lema.
Rad: 2022-00139.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 474

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovida a través de apoderado judicial por la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS NIT: 901.128.535-8, en contra de la señora BIBIANA MARCELA CASTRO LEMA C.C. 33.917.929.

Pretende el apoderado judicial de la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS, LEONARDO PRIETO MARIN, que se ADMITA el proceso, pero en el escrito de demanda en el punto tercero se dice que el título valor N° 735190204826 se encuentra vencido desde el 15 de julio de 2023, igualmente en el punto quinto y en las pretensiones en el punto segundo. Lo que es totalmente equivocado porque aun estamos en el año 2022.

En tal virtud procede el despacho a inadmitir la demanda y a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Anserma, Caldas,

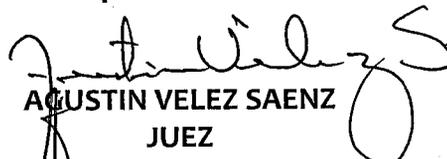
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular presentada por la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS NIT: 901.128.535-8, en contra de la señora BIBIANA MARCELA CASTRO LEMA C.C. 33.917.929.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar la demanda en la forma en que se indicó en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado LEONARDO PRIETO MARIN, identificado con la C.C. 11.449.021 y T.P. 167.268 del CSJ para que actúe en la presente demanda ejecutiva, según poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 134 del 7 de octubre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO